

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA  
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 25/22**

Código Seguro de verificación `gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==</code>	PÁGINA	1/5



`gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`

## **1.- OBJETO:**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Empresa de Trabajo Temporal mediante la puesta a disposición de manera inmediata de personal que, por motivos estrictamente temporales y urgentes, consistirán, sin que pueda considerarse numerus clausus, generalmente en los puestos expresados a continuación:

- Técnicos comerciales/Técnicos responsables de servicio.
- Administrativos/as.
- Taquilleros/as.
- Oficial 2ª/oficios varios/mantenimiento.

Los horarios, jornadas, días de trabajo, etc., del personal que preste el servicio será el que en cada petición realice CONTURSA.

## **2.- INFORMACIÓN PREVIA A LAS OFERTAS**

Por parte de CONTURSA se ha realizado una estimación de horas necesarias en cada categoría sin que dicha estimación sea exigible a CONTURSA. Las citadas horas realizadas al objeto de baremación, se ha realizado conforme al histórico existente en CONTURSA y a las previsiones, siendo no obstante el riesgo y ventura en exclusiva del adjudicatario y sin que ello suponga compromiso alguno de horas.

Debido a la reestructuración de la empresa, la incorporación de nuevos sistemas informáticos, la gestión de nuevas competencias y al incremento de actividad que se está produciendo, en tanto no se establezcan las necesidades de trabajadores/as adscritos a diferentes departamentos, y se pueda determinar con más exactitud las necesidades temporales y urgentes, se prevé que 15 puestos de trabajos, relativos a las categorías de técnico comercial/responsables de servicios, al menos durante los dos primeros años del contrato, deberán prestar servicios once (11) meses por cada anualidad y a tiempo completo, 35 horas semanales. Asimismo, y por las mismas razones, se prevé igualmente que 15 puestos de trabajos, relativos a las categorías de administrativo/a, al menos durante los dos primeros años del contrato, deberán prestar servicios once (11) meses por cada anualidad y a tiempo completo, 35 horas semanales.

Código Seguro de verificación `gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



`gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`

Es por ello que en el cálculo del precio por hora establecido en el Anexo I al PCP se ha incluido en el precio hora la parte correspondiente a las vacaciones que deban disfrutar las personas que ocupen dichos puestos de trabajo, al objeto de que el coste se encuentre correctamente determinado.

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de 4 años.

No obstante, el contrato podrá finalizar en un momento anterior en el caso en el que se agote el importe máximo estimado del mismo.

### **4.- CONTRATACIÓN DE CATEGORÍAS DIFERENTES.**

Si fuera necesaria la contratación de servicios diferentes a los indicados en el presente concurso cuyo precio no venga determinado por la oferta, la adjudicataria deberá, a petición de CONTURSA, realizar un presupuesto que, de ser aceptado, será descontado del presupuesto final del expediente de contratación.

En dicho presupuesto, se deberá respetar la estructura de costes detallada en el Anexo I del pliego de Condiciones Particulares.

### **5.- PETICIONES.**

CONTURSA realizará las peticiones de trabajo conforme a las necesidades del servicio, indicando lo más detallado posible las necesidades a satisfacer en cada momento.

Las peticiones se realizarán por correo electrónico y deberán contestarse por la misma vía en el plazo ofertado en la presente licitación. Si se incumpliera el plazo se aplicarán las penalizaciones previstas en el Anexo I del PCP.

### **6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Las condiciones mínimas que debe cumplir la empresa de trabajo temporal en cumplimiento del Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las empresas de trabajo temporal son las siguientes:

Código Seguro de verificación `gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5



`gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`

La empresa de trabajo temporal se obliga, previo a la puesta a disposición del trabajador con respecto al mismo a:

- Transmitirle toda la información facilitada por el Servicio de Prevención de CONTURSA
- Realizar la vigilancia de la salud que deben adoptarse en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, así como su periodicidad, cumpliendo todos los protocolos correspondientes al puesto a desempeñar, exigidos por CONTURSA para sus trabajadores.
- Facilitar la formación teórica o práctica en materia de prevención que sea necesaria según las circunstancias del puesto a desempeñar.
- Acreditar, previo requerimiento de CONTURSA las certificaciones de dicha formación.

Durante la puesta a disposición del trabajador, la empresa de trabajo temporal se compromete con respecto a éste:

Actualizar la formación si es necesario o requerido por CONTURSA.

A certificar que la persona trabajadora puesta a disposición posee las aptitudes, competencias, cualificaciones y formación específica requerida para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo acreditarse las mismas documentalmente, concretamente:

- Que ha sido informada de los extremos facilitados por CONTURSA en relación a los riesgos y a las medidas de prevención a adoptar.
- Que la persona trabajadora es apta para el puesto desde el punto de vista de vigilancia de la salud.
- Que la persona trabajadora ha recibido la formación preventiva requerida para el puesto.

La empresa adjudicataria deberá informar al trabajador sobre los riesgos específicos del puesto de trabajo y deberá programar e impartir sesiones formativas sobre prevención adaptadas al sector concreto de la actividad de CONTURSA antes de la incorporación del trabajador. Dicha formación irá a cargo de la empresa de trabajo temporal, sin perjuicio de que, en el momento de la incorporación del trabajador al puesto de trabajo, se les vuelva a informar de los protocolos en esta materia.

La adjudicataria deberá nombrar a un responsable de prevención de riesgos laborales que deberá coordinarse con el Servicio de PRL de CONTURSA.

Código Seguro de verificación `gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocardo Crespo		FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==</code>	PÁGINA	4/5
				
<code>gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==</code>				

## 7.- OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO.

CONTURSA se reserva la posibilidad, previa causa justificada, de rechazar a la persona designada para realizar las funciones encomendadas.

Será absolutamente necesario que la persona que se ponga a disposición de CONTURSA cumpla con la totalidad de requisitos y normativa necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, incluyéndose no sólo la actitud y aptitud requerida, sino igualmente la prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación, así como la formación y acreditación de la misma que pueda ser requerida.

El personal puesto a disposición deberá mantener una imagen y apariencia correctas y adecuadas a su prestación, pudiendo exigir CONTURSA a la contratista que se corrijan actitudes, vestimentas o aspectos que no puedan considerarse acordes al servicio a prestar.

Código Seguro de verificación `gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==</code>	PÁGINA	5/5



`gVwAaeRt xB5dAH0IWBGSgQ==`